

ANTECEDENTES

- I. El 16 de febrero de 2016, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia (UCPAST)**, la siguiente solicitud de información:

1. ¿Esta dependencia del gobierno ha realizado consultas a pueblos o comunidades indígenas?
2. De ser así ¿Cuántas consultas se han realizado a pueblos o comunidades indígenas desde 2010 a la fecha?
3. ¿A qué comunidades o pueblos indígenas se les consultó?
4. ¿Con relación a qué proyecto, plan o programa se les consultó?
5. ¿Cuál fue el resultado de la consulta?
6. ¿Cuál es el protocolo que se siguió durante cada una de las consultas?
7. ¿Cuándo inició el estudio de viabilidad del proyecto, plan o programa objeto de consulta?
8. ¿Cuándo dio la creación del proyecto, plan o programa objeto de la consulta?
9. ¿El proyecto ya finalizó? De ser así ¿Cuándo?
10. ¿Se dio algún tipo de incentivo o apoyo a la comunidad o pueblo indígena antes, durante o al final de la consulta?
11. ¿Cuál fue el resultado de la consulta?
12. ¿Qué información se le dio a la comunidad respecto al proyecto, plan o programa para que tomara la decisión?
13. ¿Por cuál medio se le dio a conocer la información, así como en qué idioma?
14. ¿Quién fue la institución encargada de difundir la información?
15. ¿Cómo se realizó la difusión de la información?
16. ¿Cuáles son las autoridades que participaron durante el proceso de consulta?
17. ¿Hay empresas que hayan participado durante la realización del proyecto? ¿Cuáles? De ser así ¿Mediante qué instrumento jurídico quedaron establecidos los lineamientos de su participación? Solicito el acceso a dicho instrumento jurídico.
18. ¿Hay empresas que hayan participado durante la realización de la consulta? ¿Cuáles? De ser así ¿Mediante qué instrumento jurídico quedaron establecidos los lineamientos de su participación? Solicito el acceso a dicho instrumento jurídico.
19. ¿Cuántas reuniones se realizaron con la comunidad para resolver la consulta?
20. ¿Se realizaron estudios de impacto ambiental en cada proyecto, plan o programa?
21. De ser así, solicito el acceso a dichos estudios.
22. ¿Se dio a conocer el estudio de impacto ambiental durante el proceso de realización de la consulta?
23. ¿Cuántas etapas tuvo la consulta?

24. *¿Cuántas personas participaron en la consulta?*
25. *¿Cuántas personas aprobaron la realización del proyecto, plan o programa?*
26. *¿Cuántas personas rechazaron la realización del proyecto, plan o programa?*
27. *¿Hubo coordinación con autoridades estatales, locales, tradicionales o empresas privadas?”. (SIC)*

- II. El 11 de marzo de 2016, el Titular de la **UCPAST**, emitió el oficio número **UCPAST/16/215**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas al rubro, toda vez que, se está buscando la información solicitada en los archivos. Lo anterior, en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la LFTAIPG y 71 de su Reglamento. (1)
- II. Que la **UCPAST**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro. (2)

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **UCPAST**, para responder la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **UCPAST**, y al particular solicitante de la información.

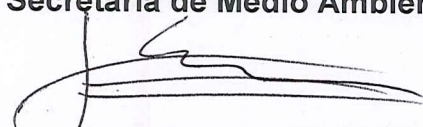
Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 14 de marzo de 2016.



Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales